



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 052 -2019-MDJM

Jesús María, 27 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 16 de la fecha, el Informe N° 403-2019-MDJM/GA/SGT de fecha 14 de agosto del 2019 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorandum N° 1628-2019-MDJM/GA de fecha 15 de agosto de la Gerencia de Administración, el Informe N° 345-2019/GAJRC/MDJM de fecha 21 de agosto del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1380-2019-MDJM/GM de fecha 22 de agosto del 2019 la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril de 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara Peruana del Libro y la Municipalidad Distrital de Jesús María con el objeto la realización de la Feria Internacional del Libro de Lima, durante los años 2017, 2018 y 2019;

Que, en el inciso b de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, respecto a los compromisos de la Cámara Peruana del Libro, se establece que esta se compromete a dar una compensación económica a favor de la Municipalidad distrital de Jesús María, por la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil y 00/100 soles) anualmente, durante la vigencia del Convenio

Que, según lo informado por la Subgerencia de Tesorería, con fecha 17 de julio 2019 la Cámara Peruana del Libro ha cumplido con transferir la suma de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) a la Cuenta Corriente N.º 000-2863952 denominada Donaciones y Transferencia, del Scotiabank Perú S.A.A. de la Municipal Distrital de Jesús María;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Con el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la Cámara Peruana del Libro, de S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) con eficacia anticipada al 17 de julio 2019, en cumplimiento del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Cámara Peruana del Libro” de fecha 26 de abril del 2017.

Artículo Segundo. - **EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Municipal a la Cámara Peruana del Libro, por la donación efectuada.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

